

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO RO DE F DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.009

Fecha: 29/01/2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2015 00493	Jurisdicción Voluntaria	ISMENIA PAOLA DIAZ PEÑALOZA	ISMENIA TERESA - PEÑALOZA CONTRERAS	Auto Interlocutorio Auto resuelve que no es viable la revisión de la sentencia de interdicción proferida dentro del presente asunto el 18 de diciembre de 2015, el cual fue archivado en consideración a que la señora Ismenia Teresa Peñaloza Contreras falleció.	26/01/2024	
20001 31 10 001 2019 00184	Acciones de Tutela	GLEISON EDUARDO QUIROZ FONTALVO	DIRRECCION DE SANIDAD- FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCIO NACIONAL	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Magistrado HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA de la SALA CUARTA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA-LABORAL del TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR, en proveído de fecha 24 de enero de 2024; Para tal efecto se ORDENA, REQUERIR DE MANERA PREVIA al Teniente Coronel Carlos Mauricio Peña Jiménez, Oficial de Gestión de Medicina Laboral Disan Ejército, o quien haga sus veces y al Brigadier General Edilberto Cortés Moncada identificado con cédula de ciudadanía N°79.569.071, Director de Sanidad del Ejército Nacional, o quien haga sus veces, en calidad de superior jerárquico; con el fin de que en el término de dos (2) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, informen a esta agencia judicial las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento al fallo de tutela calendado 6 de junio de 2019.	26/01/2024	
20001 31 10 001 2022 00357	Verbal Sumario	LINDA CAROLINA VELASQUEZ RANGEL	ANDRES AROLDO ALMENARES SALAS	Auto inadmite demanda Auto inadmite la presente demanda de Demanda de Disminución de Cuota Alimentaria a fin de que la parte demandante la subsane dentro del término improrrogable de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de su rechazo.	26/01/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2023 00154	Verbal Sumario	YIBETH PAOLA ROSADO PALACIO	JOSE ALFREDO ACOSTA HINOJOSA	Auto resuelve recurso de Reposición Negar el recurso de reposición formulado por el apoderado judicial de la parte demandada contra el auto admisorio del 26 de mayo de 2023, por lo motivado en esta providencia; Tener notificado por conducta concluyente al señor José Alfredo Acosta Hinojosa del auto admisorio de la demanda, desde el 04 de julio de 2023, fecha en la que se presentó el recurso de reposición, manifestando que conoce la referida providencia. Inciso primero del artículo 301 del C.G. del P. No obstante, el término del traslado comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia. Inciso cuarto del artículo 118 del C.G.P	26/01/2024	
20001 31 10 001 2023 00300	Ejecutivo	YOLEIDIS SUGEIS MURILLO DAZA	JORGE LUIS RODRIGUEZ CASTILLA	Auto libra mandamiento ejecutivo Auto libra mandamiento de pago a favor de la parte ejecutante, y con cargo a la parte ejecutada; ORDENAR a la parte ejecutada que pague a la ejecutante en el término de cinco (05) días, contados a partir de su notificación, las sumas e intereses vencidos desde que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago total de la obligación, de conformidad con lo estatuido en el artículo 431 del C. G. del P. Se decretan medidas cautelares.	26/01/2024	
20001 31 10 001 2023 00413	Procesos Especiales	KELLY JOHANA SANTOS LOPEZ	ANIBAL JOSE QUINTERO MAESTRE	Auto inadmite demanda Auto inadmite la presente demanda a fin de que la parte demandante la subsane dentro del término improrrogable de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de su rechazo.	26/01/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29/01/2024 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
SECRETARIO